

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial de España (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 390

Relación de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 4.º de la Circular número 257, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	
Abonos de la S. A. «Cros.», de La Coruña.....	T. O. P. 2121 de 11-2-42 Trans. Indus. (Intervenido por la C. de R. 8.ª Zona.
Aceites de oliva	Orden de la Presidencia 26-10-42 (B. O. 301) y Circular 338 de 31-10-42 (B. O. 308).
Aceites de orujo, turbios y borra. .	Idem y Circular 258 de 13-12-41 (B. O. 351).
Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza)	Circulares 280 de 16-2-42 (B. O. 49); 300 de 7-5-42 (B. O. 130), y T. O. P. Trans. 765 de 25-1-42 y 5890 de 28-5-42.
Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste.....	Circular 280 de 16-2-42 (B. O. 49).
Arroz y subproductos	Orden de la Presidencia de fecha 12-9-42 (B. O. 257).
Azúcar	Circular 188 de 31-7-41.
Bacalao	Orden Ministerio de Industria y Comercio de 28-6-39 (B. O. 182).
Boniatos.....	Circular 188 de 31-7-41.
Café	Circular 188 de 31-7-41.
Carbón vegetal (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de fecha 15-10-42 (B. O. 290).
Carnes frescas y congeladas. . .	Circular 184 de 12-7-41.
Caza (conejos, liebres, perdices y palomas)	Intervenida provincia de Valladolid. Oficio Transp. 11811 de fecha 21-11-42.
Cereales: alpiste, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, mijo, panizo, sorgo y trigo.....	Ordenes Ministerio de Agricultura de 22-7-42 (B. O. 205) y 30-5-42 (B. O. 152).
Cornezuelo de centeno.....	
Chocolate familiar	
Fideos	
Frutas y verduras (excepto naranja y cebolla)	
Ganados de abastos (vacuno, lanar, cabrío y de cerda), y de vida (cría, recría, reproducción, labor y transhumante de las especies anteriores).....	
Harina de arroz	
Harina de boniatos	
Harina de cereales y legumbres ..	
Jabón común	
Leche condensada.	
Leche en polvo.	
Legumbres: algarroba, almortas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías (incluidas las garrafales), lentejas, veza y yeros.....	
Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial).....	
Mantequilla	
Oleña.....	
Orujo graso.....	
Pan	
Pasta para sopa.....	
Patatas	
Pienso: esparceta (incluida su semilla), alholva, pulpa de remolacha y alfalfa	
Pienso compuesto	
Productos del cerdo (incluidos los jamones y paletillas procedentes de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Badajoz, Córdoba, Huelva y Granada y excluidos los que se produzcan en las demás provincias).	
Productos dietéticos (excluidos los que lleven el conforme de la Dirección General de Sanidad) ..	
Purés	
Queso de vaca	
Subproductos de molinería: salvados y restos de limpia en las fábricas de harinas	
Circular 188 de 31-7-41.	
Circular 282 de 17-2-42 (B. O. 52).	
Circular 96 de 25-7-40.	
Intervenidas solamente para la salida de Valencia.	
Circulares 188 de 31-7-41, 250 de 4-10-41 y 333 de 16-10-42 (B. O. núm. 299).	
Circular 299 de 2-10-41.	
T. O. P. 4.560-de 28-3-42 Transp. Indus.	
Circular 188 de 31-7-41.	
Circular 154 de 25-3-41.	
Circular 112 de 24-9-40.	
Circular 153 de 24-2-41.	
Ordenes Ministerio de Agricultura de 22-7-42 (B. O. 205) y 30-5-42 (B. O. 142) y Circular 340 de 12-11-42 (B. O. 322).	
Orden de la Presidencia de fecha 15-10-42 (B. O. 290).	
Circular 183 de 7-7-41.	
Circular 258 de 13-12-41 (B. O. núm. 351).	
Circular 258 de 13-12-41 (B. O. núm. 351).	
Circular 188 de 31-7-41.	
Circular 96 de 25-7-40.	
Circular 188 de 31-7-41.	
Circulares 188 de 31-7-41, 255 de 25-11-41 y 290 de 30-3-42 (B. O. núm. 92).	
Decreto del Ministerio de Agricultura de 13-4-42 (B. O. 114).	
Circulares 259 de 12-12-41 (B. O. 354), 335 de 19-10-42 (B. O. 306) y 343 de 19-11-42 (B. O. 325).	
Circulares 173 de 2-6-41 y 257 de 4-12-41 (B. O. 342).	
Circular 173 de 2-6-41.	
Circular 183 de 7-7-41.	
Orden del Ministerio de Agricultura de 30-5-42 (B. O. 152).	

Tortas de coco, palmiste y linaza.	Circular 306 de 2-6-42 (B. O. 156) y T. O. P. Circulares de 30-7-42, 12-9-42 y 22-10-42 Transp. Ind.
Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón	
Carbón mineral	Orden de 18-5-35 (Gaceta 24-5-35).
Sindicato Nacional del Metal	
Chatarra	Reglamento de la Distribución de la Chatarra de 8-7-41, 5.º Apartado (B. O. 179).
Sindicato Nacional Textil, Dep. Lanas	
Lanas sucias, procedentes de pe-ladas o tenerías, lavadas o pei-nadas, viejas y de colchón.	Orden de 26-6-41 (B. O. 181).
Sindicato Nacional de la Piel	
Pieles (excluidas las de ganado la-nar, cabrío y de montería)	Orden de 15-5-42 (B. O. 200).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ARTÍCULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
Aceitunas (excepto las aderezadas o aliñadas)	Orden de la Presidencia 26-10-42 B. O. 301) y Circular 338 de 31-10-42 (B. O. 308).
Maderas: nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con ha-cha y traviesas para ferrocarril, transportadas por carretera. (No necesitándose el requisito de gufa para ninguna otra elabora-ción de la madera)	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 (B. O. 171) y Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 (B. O. núm. 259).
Salmón (en época de pesca)	Artículo 14 de la Ley de 20-2-42 (B. O. 67).
Semillas: de pino, albar, salgare-ño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y euca-lipto)	Apartado 2.º Orden Ministerial de 3-12-41 (B. O. 341).

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia.

La presente relación anula a la inserta en el «B. O. del Estado», número 306, de 2 de noviembre, y a la rectificación a la misma publica-da en el «B. O. del Estado», número 319, de 9 de noviembre, y deberá regir desde 1.º de diciembre actual, hasta tanto no sea derogada por disposición posterior.

Burgos 26 de diciembre de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Pago del subsidio de diciembre en la oficina de Contabilidad (Alhóndiga) en la forma y fechas que a continua-ción se expresan:

En los días 4 y 5 del actual, de diez a una y de cuatro a seis y media, se pagarán las nóminas de combatientes y excombatientes de la capital.

Los beneficiarios que perciban subsidio al combatiente por tener algún familiar movilizado, presentarán en Secretaría, antes de cobrar, algún documento militar para comprobar la permanencia en filas del interesado durante el mes de diciembre.

Los excombatientes presentarán en el momento de cobrar en Con-tabilidad, el carnet visado por la oficina de Colocación Obrera.

Todo perceptor exhibirá su cé-dula personal corriente.

En los días 4, 5, 7 y 8, a las mismas horas mencionadas ante-riormente, se presentarán a cobrar

las Comisiones locales que en me-ses anteriores han venido perci-biendo el subsidio en esta capital, viniendo provistos los comisiona-dos de la autorización correspon-diente.

En esos mismos días serán transferidos los fondos necesarios para pago del subsidio a las Co-misiones que lo perciben en las Pagadoras respectivas, advirtiéndose que antes del día 15 del presente mes deberán recibirse en esta Comisión Provincial las nó-minas de todas las Comisiones locales, una vez realizado el pago a los perceptores.

Burgos 2 de enero de 1943.—El Secretario, Jefe accidental, Jesús Iglesias.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Por la presente se cita a los se-ñores Oficiales Maestros actual-mente en prácticas en las escuelas nacionales de esta provincia que a continuación se relacionan, para que asistan a la sesión de la Junta

Provincial de Primera Enseñanza que se celebrará en esta capital, a las dieciséis horas del día 11 de enero próximo, en los locales de esta dependencia, para que en con-currencia con los destinados de otras provincias, puedan elegir escuela por el orden de preferen-cia establecido en la O. M. del 22 del actual, «B. O. E.» del 25 del mismo mes.

Los que por cualquier causa jus-tificada no puedan asistir deben autorizar debidamente a tercera persona, a fin de poder elegir en su nombre, de lo contrario se les adjudicará automáticamente la que les corresponda, en la forma de-terminada en la O. M. referida.

Señores que se citan:

D. Angel Pérez Calzada, D. Se-rafin Palacios Palacios, D. Tomás Moro Esteban, D. Miguel Ituarte Alonso de Celada, D. Feliciano García Escudero y D. Tomás Alonso de Leciana.

Burgos 30 de diciembre de 1942.—El Jefe accidental, María Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

EDICTO

El Sr. Juez de instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dictada en ejecución y cumplimien-to a lo ordenado por la Superi-ridad, acordó rectificar la cédula de citación, publicada en este pe-riódico oficial, el día 22 del actual, relacionada con las citaciones de Angel y Luis Hernández Jiménez, en el sentido tan sólo, de que el día en que expresados testigos han de comparecer ante esta Audien-cia, debe ser el día 25 de febrero próximo, y no el 25 de marzo, como en aquélla se hacía constar.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 29 de di-ciembre de 1942.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

ANUNCIO

Se interesa de los propietarios de vehículos de motor mecánico que circulen por esta provincia, estén o no matriculados en esta Jefatura, comuniquen por escrito, a la mayor brevedad, a esta Jefatura, el número de cubiertas que les son necesarias para sus vehí-culos (sin incluir las de repuesto), haciendo constar la medida de las citadas cubiertas, así como tam-bién la matrícula y marca de los mismos.

Burgos 28 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Montorio.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordi-nario para el próximo ejercicio de 1943 y las ordenanzas de exaccio-nes que integran el mismo, se en-cuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-miento, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y presentar las re-

clamaciones que consideren oportunas, en la inteligencia de que, transcurrido que sea este plazo, no se admitirá ninguna.

Montorio 29 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Abelardo Serna.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Por defunción del que la desem-ñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamien-to, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupon-to municipal.

Los aspirantes, que habrán de justificar pertenecer al Cuerpo de Secretarios e incluidos en el esca-lafón correspondiente, habrán de reunir además de las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, la de ser ex comba-tientes y pertenecer también a F. E. T. y de las J. O. N. S. y por tanto afecto al Movimiento Nacio-nal.

El plazo para solicitar dicha va-cante, será el de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Martín de Rubiales 28 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Francisco Esteban.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las subastas de 69 pinos maderables con un vo-lumen de 36 metros cúbicos de madera y 35 estéreos de leña en el monte Olmedo de este municipio, anunciado en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia, correspondiente al día 19 de septiembre último, se celebrará una tercera subasta con la rebaja del 20 por 100, la que tendrá lugar el día 24 del próximo mes de enero, a las once de la mañana, en esta casa Consistorial con las condiciones indicadas en el anun-cio publicado en el B. O. ante-dicho.

Quintana del Pidio 28 de di-ciembre de 1942.—El Alcalde, Je-naro García.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real-or-den de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al . . . 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

1

G. BAÑUELOS OCULISTA.

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

1